



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

###### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Francisco Martín Arráe, jefe de sección de este Ministerio, al comandante de Infantería D. Jesús Pérez Peñamaría, que se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de la 2.ª brigada de la 11.ª división, D. Hermán de Alvarado y Aguado, al capitán de Infantería D. Víctor Alvarado y Maldonado, destinado actualmente en el regimiento de Garellano número 43.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

###### Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Román Morales y Cabaccino, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Guadalajara á Segovia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

##### Material regimental

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por el parque regional de Artillería de Madrid, para la construcción de cien, bastes para cargas á lomo, de Infantería, con sus correspondientes bridones y atalajes, y cuyo importe de quince mil pesetas aparece consignado en la real orden de 11 del actual (D. O. núm. 178).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### Obras del Depósito de la Guerra

*Circular.* Excmo. Sr.: Agotada la edición del mapa del norte de Marruecos, que en virtud de lo dispuesto en real orden de 18 de enero de 1906 (D. O. núm. 14) se hizo por el Depósito de la Guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la tirada por el referido establecimiento de una segunda edición, corregida, de dos mil ejemplares, de los que se destinarán mil á la venta, al precio de dos pesetas ejemplar, quedando el resto para satisfacer las necesidades del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor...

**SECCION DE INFANTERIA****Bajas**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 25 del corriente, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), del batallón cazadores de Barbastro núm. 4, **D. José Miñarro Romera**, en solicitud de que se le conceda la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, y disponer, al propio tiempo, que cause baja por fin del mes actual en el arma á que pertenece, expidiéndosele la licencia absoluta, sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo al artículo 34 de la ley constitutiva del Ejército, por contar más de los doce años de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitán general de la primera región, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el músico mayor del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, **D. Luis Manchado Medina**, pase destinado al regimiento Infantería de Saboya núm. 6, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para nutrir de clases de tropa las secciones de ametralladoras de los regimientos de Melilla y Africa, pasen destinados á los mismos y en concepto de supernumerarios, los sargentos y cabos de Infantería que figuran en la siguiente relación, los cuales verificarán su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera, sexta y séptima regiones y Baleares y Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

*Relación que se cita***Sargentos**

Francisco Tomás Gómez, del regimiento España, 46, al de Melilla, 59.

Juan Bergillos Madrigal, del regimiento de la Lealtad, 30, al de Africa, 68.

**Cabos**

José Martorell Alcalde, del regimiento de Palma, 61, al de Melilla, 59.

Francisco Campos González, de la zona de reclutamiento de Murcia, 23, al regimiento de Melilla, 59.

José Valle Rivera, de la zona de reclutamiento de Oviedo, 48, al regimiento de Africa, 68.

José Bas Alfonso, del regimiento Guadalajara, 20, al de Africa, 68.

Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

**Licencias**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, **D. Adolfo Villa Caballero**, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Lamacou-la-Haut (Francia), el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta cuanto expresa el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña á dicha instancia, se ha servido acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 16, 44 y 45 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Retiros**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel **D. Antonio Esquer Bermúdez** y termina con el capitán (E. R.) **D. Saturnino Matarranz Pastor**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Nombres de los interesados	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Antonio Esquer Bermúdez.....	T. Coronel.....	Caja recluta de Manresa, 66.....	Barcelona.....	Barcelona.
> Juan de las Mulas y Soler.....	Otro.....	Reg. Infantería de Sevilla, 33.....	Cartagena.....	Murcia.
> Manuel Sáenz Fernández.....	Otro.....	Excedente 1.ª región.....	Madrid.....	Madrid.
> José Taviel de Andrade y Lerdo de Tejada.....	Otro.....	Reemplazo 2.ª región.....	Sanlúcar de Barrameda.....	Cádiz.
> Francisco Urrea Toledano.....	Otro.....	Caja recluta de Infesto, 101.....	Madrid.....	Madrid.
> Nemesio Ampliato Victorino.....	Comandante.....	Excedente 2.ª región.....	Toledo.....	Toledo.
> Angel de la Cruz Blanco.....	Otro.....	Excedente 4.ª región.....	Barcelona.....	Barcelona.
> Miguel Dalmau Serra.....	Otro.....	Bón. 2.ª rva. de Manresa, 66.....	Idem.....	Idem.
> Félix Fernández Barceló.....	Otro.....	Reg. Infantería de Mahón, 63.....	Mahón.....	Baleares.
> Luis González Fabrat.....	Comand. (E. R.).....	Zona de reclut.º y rva. de Valencia, 19.....	Valencia.....	Valencia.
> Francisco Gallegos García.....	Otro.....	Reemplazo 2.ª región.....	Las Palmas.....	Canarias.
> Francisco Jiménez Espina.....	Otro.....	Excedente 4.ª región.....	Barcelona.....	Barcelona.
> Eduardo López López.....	Otro.....	Excedente 3.ª región.....	Tavernes de Valldigna.....	Valencia.
> José López Iglesias.....	Otro (E. R.).....	Zona de reclut.º y rva. de Pontevedra, 54.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
> Rodrigo Peruyero de la Prida.....	Otro.....	Excedente 6.ª región.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
> Saturnino Matarranz Pastor.....	Capitán (E. R.).....	Zona de reclut.º y rva. de Barcelona, 27.....	Barcelona.....	Barcelona.

Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases de tropa comprendidas en la misma, que comienza con el sargento de cornetas **Alonso Aparicio Peral** y termina con el músico de segunda **Ramón Castillo López**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Clases.	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Alonso Aparicio Peral.....	Sarg.º corneta.....	Reg. Inf.ª de Granada núm. 34.....	Sevilla.....	Sevilla.
Juan Sellés Chiquillo.....	Sargento.....	Idem id. de Almansa núm. 18.....	Valencia.....	Valencia.
Ramón Castillo López.....	Músico de 2.ª.....	Idem id. de Córdoba núm. 10.....	Granada.....	Granada.

Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

SECCION DE ARTILLERIA

Armamento y municiones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. el agrado con que se ha visto el buen estado de conservación en que se encuentra el armamento que tienen en su poder las comandancias de Málaga y Almería de ese cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. el agrado con que se ha visto el buen estado de conservación en que se encuentra el armamento que tienen en su poder las comandancias de Guadalajara y Segovia y escuadrón de la de Madrid, de ese cuerpo; debiendo cambiarse á la primera de las comandancias citadas la cartuchería que ha resultado inútil, por otra en estado de servicio, y consumir á la mayor

brevidad posible, en ejercicios de tiro al blanco, la clasificada de servicio preferente, según está prevenido en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. el agrado con que se ha visto el buen estado de conservación en que se encuentra el armamento que tienen en su poder las comandancias de Soria y Logroño de ese cuerpo; debiendo cambiarse la cartuchería que ha resultado inútil, por otra en estado de servicio, y consumir á la mayor brevedad posible, en ejercicios de tiro al blanco, la clasificada de servicio preferente, según está prevenido en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. el agrado con que se ha visto el buen estado de conservación en que se encuentra el armamento que tienen en su poder las comandancias de Alicante, Murcia y Almería, de ese cuerpo; debiendo consumirse la mayor brevedad posible, en ejercicios de tiro al blanco, la cartuchería clasificada de servicio preferente, según está prevenido en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

### Material de Artillería

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 10.256 pesetas, formulado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esa capital para recomponer el atalaje recibido del de Madrid, con destino al 9.º regimiento montado de dicha arma; cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos al material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 28.000 pesetas, formulado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esa capital, para confeccionar 40.000 disparos completos para C. Ac. 7'5 cm., t. r. campaña; cargándose la expresada cantidad á los créditos extraordinarios del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Retiros

**Excmo. Sr.:** Accediendo á lo solicitado por el sargento maestro de banda del 5.º regimiento montado de Artillería, Luis Valls Oviedo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INGENIEROS

### Bajas

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el capitán de Ingenieros D. Juan Ruiz Stengre, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda la separación absoluta del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la licencia absoluta sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo á lo que preceptúa el art. 34 de la ley constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878 (C. L. núm. 367); disponiendo, al propio tiempo, que este capitán sea baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Accidentes del trabajo

**Excmo. Sr.:** Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 13 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano, Angel Diaz Rosado, el día 22 de mayo último, hallándose trabajando en las obras de alojamiento de dos baterías de Artillería en el campamento de Carabanchel, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 2'79 pesetas, importe de medios jornales devengados durante dos días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de dicha lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Excmo. Sr.:** Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 11 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano Mariano Serrano y Cin, el día 4 de mayo último, hallándose trabajando en las obras de construcción de un lavadero y secadero en el Parque administrativo de suministro de esta corte, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 9,90 pesetas, importe de medios jornales devengados durante cinco días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15.º del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 11 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero eventual de la Comandancia de Ingenieros de Cadiz, José Palacio Castro, el día 11 de junio último, hallándose trabajando en obras de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 6,75 pesetas, importe de medios jornales devengados durante seis días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 5.º del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 13 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero eventual de la fábrica de armas de Toledo, Alejandro Pérez Garcia, el día 22 de mayo último, hallándose trabajando en el taller de carpintería de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de cincuenta y cinco pesetas dos céntimos, importe de medios jornales devengados durante 40 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. número 98). Asimismo deberán ser cargo al citado capítulo y artículo del corriente presupuesto 61'50 pesetas, importe de las estancias causadas por el referido obrero en el hospital cívico-militar del mencionado punto, á consecuencia de dicha lesión, según lo preceptuado en real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. número 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 16 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida

por el obrero eventual de la fábrica de armas de Toledo Mariano Martínez Martinal, el día 25 de febrero último, hallándose trabajando en el taller de carpintería de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 107,25 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 66 días que ha permanecido impedido para el trabajo, á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98). Asimismo deberán ser cargo al citado capítulo y artículo del corriente presupuesto 100,50 pesetas, importe de las estancias causadas por el referido obrero en el hospital cívico-militar del mencionado punto, á consecuencia de dicha lesión, según lo preceptuado en real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 16 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el operario eventual de la fábrica de Artillería de esa capital, Diego Pérez Sena, el día 16 de abril último, hallándose trabajando en los talleres de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado operario la indemnización de 170,72 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 91 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98). Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la última citada soberana disposición, será cargo al mismo capítulo y artículo del corriente presupuesto el importe de la asistencia farmacéutica prestada al referido operario á causa de dicha lesión, con arreglo al artículo 16 del ya mencionado reglamento y real orden de 17 de junio de 1903 (D. O. núm. 131).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 1.º de julio último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, Domingo Margalef Escrivá, en súplica de abono de diferencias de pensión de cruz de 2,50 á 7,50 pesetas, desde 1.º de mayo de 1908 á fin de junio pasado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo so-

licitado y disponer que la reclamación de las diferencias de pensión de referencia correspondientes á 1908 se hagan en adicional preferente al ejercicio cerrado respectivo, y las del año actual en extracto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de julio próximo pasado, promovida por el guardia segundo de ese cuerpo José Trallero Adán, en súplica de pensión por agrupación de 5 cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de 7,50 pesetas que le corresponde por agrupación de las cuatro primeras cruces.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Material de subsistencias**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se remesen 4.000 sacos- envase para harina, de cabida de 60 kilogramos cada uno, á la fábrica militar de subsistencias de Valladolid y 5.000 al Parque Administrativo de suministro de Ceuta; debiendo participarse oportunamente á este Ministerio la salida y entrada de dichos sacos en los expresados establecimientos, y afectar el consiguiente gasto de trasporte al capítulo 10, artículo 4.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Gobernador militar de Ceuta, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid y del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se remesen 5.000 sacos- envase de harinas de 60 kilogramos de cabida cada uno á la fábrica militar de subsistencias de Córdoba, con el fin de atender á las extraordinarias remesas de dicho artículo originadas por la actual campaña de Melilla; debiendo participarse oportunamente á este Ministerio la salida y entrada de dichos sacos en los expresados establecimientos, y afectar el consiguiente gasto de transporte al capítulo 10, artículo 1.º «Material de subsistencias militares» del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de la fábrica militar de subsistencias de Córdoba y del Establecimiento Central de los servicios Administrativo-militares.

**Transportes**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones.

*Transportes que se indican*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Dependencia denominada «Eras del Cristo» de la fábrica de pólvora de Granada.....	300.000 kilogramos de madera de sauce.....	Fábrica de pólvora de Murcia.
Port-Bou.—Comisario de guerra interventor de transportes de Figueras.....	Una caja peso bruto 13.400 kilogramos, conteniendo un graduador de espoletas para material de campaña, t. r., modelo 1906, procedente de la casa Schneider.....	Parque regional de Art.ª de Zaragoza.
Parque regional de Art.ª de Madrid.....	Un cuerpo de bomba de inyectar aire del material de campaña t. r. Schneider, de 75 mm., modelo P. D.....	Hendaya.—Para su reexpedición al Creusot.

Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

**SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**

**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el veterinario primero, ascendido, de la Comisión central de remonta de Artillería, D. Eduardo Farifias

Abril, pase á situación de excedente en Ceuta y en comisión al grupo mixto de Artillería organizado por real orden de 9 del actual (D. O. núm. 176), cobrando la diferencia de sueldo hasta el de activo por el capítulo y artículo á que están afectos sus haberes, y que el veterinario segundo del regimiento Cazadores de María Cristi-

na, 27.º de Caballería, D. Cleofé Alvarez Gutiérrez, pase destinado á la Comisión central de remonta de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región, Director general de Oría caballar y Remonta y Gobernador militar de Ceuta.

misión en la Academia de Infantería, anunciada por real orden de 28 de julio último (D. O. núm. 167), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al capitán D. Agustín Delgado Criado, secretario del Gobierno militar de Ouenca; debiendo desempeñar las clases expresadas en la real orden del concurso, y percibiendo sus haberes por el batallón reserva á que se le destine, y la gratificación del profesorado con cargo al fondo de material de dicho centro, efectuando su incorporación seguidamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

**SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**

**Ascensos**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. remite á este Ministerio con esta fecha, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato al comandante y segundo teniente de ese cuerpo D. Agustín Luque Maraver y D. José Bau Vendrell, por hallarse comprendidos en el art. 1.º de la ley de 12 de marzo último (D. O. núm. 58); debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 30 y 17 del corriente mes, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Retiros**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los sargentos de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Agustín Arespa Puente y termina con José Sieiro Santiago, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para los puntos que en la misma se indican; disponiendo que sean dados de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

**Destinos**

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir la vacante de capitán profesor en co-

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblos	Provincias
Agustín Arespa Puente .....	Sargento .....	Navarra .....	Burgos .....	Burgos.
Lucas Bernal Hernández .....	Otro .....	Idem .....	Navarra .....	Navarra.
Antonio Camacho Ruiz .....	Otro .....	Granada .....	Almería .....	Almería.
Sinfioriano Fernández Rodríguez .....	Otro .....	Idem .....	Aldeadávila de la Rivera .....	Salamanca.
Juan Gómez García .....	Otro .....	Guipúzcoa .....	Irún .....	Guipúzcoa.
D. Benito Hernández González .....	Otro .....	Santander .....	Santander .....	Santander.
Eugenio Puga Arias .....	Otro .....	Orense .....	Paradela de Rاند	Orense.
Pedro Pérez Leza .....	Otro .....	Barcelona .....	San Celoni .....	Barcelona.
Juan Reig Enguis .....	Otro .....	Huelva .....	Arroyo del Puerco .....	Cáceres.
José Sieiro Santiago .....	Otro .....	Huesca .....	Tuy .....	Pontevedra.

Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Baleares al carabinero de la Comandancia de Mallorca Juan Sáez Abellaneda, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el presente mes; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Baleares.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Antonio Belda Muñiz y termina con D. José Varoni Espinosa; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor...

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro.	
			Pueblos	Provincias
Antonio Belda Muñiz.....	Sargento.....	Almería.....	Almería.....	Almería.
Rafael Cordoncillo Ortega.....	Otro.....	Granada.....	Málaga.....	Málaga.
Santiago Gallego Blanco.....	Otro.....	Cáceres.....	Garrobillas.....	Cáceres.
Miguel Gil Gómez.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Juan López Acebes.....	Otro.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Leopoldo Larriba León.....	Otro.....	Soria.....	Madrid.....	Madrid.
Juan Padilla Campillo.....	Otro.....	Cádiz.....	Algeciras.....	Cádiz.
Juan Soriano Collell.....	Otro.....	Castellón.....	Benosal.....	Castellón.
Andrés Arranz Alonso.....	Guardia.....	Burgos.....	Madrid.....	Madrid.
José Cardona Capó.....	Otro.....	Alicante.....	Villajoyosa.....	Alicante.
Mariano Hernández Vicente.....	Otro.....	Zamora.....	Zamora.....	Zamora.
Ciriaco Silleros Díaz.....	Otro.....	Navarra.....	Rincón de Soto.....	Logroño.
D. José Varoni Espinosa.....	Otro.....	Cádiz.....	El Gastor.....	Cádiz.

Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

**DISPOSICIONES**  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA****Retiros**

Excmo. Sr.: Habiendo solicitado su retiro el veterinario primero del cuerpo de Veterinaria militar, D. Pedro Bustamante Merino, con destino en el tercer establecimiento de remonta, y en comisión en el ejército de operaciones en Melilla, este Consejo, en virtud de sus facultades y por acuerdo de 30 del actual, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0,90 del sueldo de su empleo, ó sean doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos al mes; cuya cantidad le será abonada, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, desde primero de septiembre venidero, en atención á que desea fijar su residencia en Morón de la Frontera de dicha provincia.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los

efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

Polavieja.

Excmo. Señor Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Excmo. Señor Capitán general de la segunda región.

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se le señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería D. Antonio Esquer Bermúdez y termina con el guardia civil D. José Varoni Espinosa.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

Polavieja

Señor...



Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Antonio Esquer Bermúdez...	T. coronel.....	Infantería.....	Barcelona.....	450	»				Barcelona.....	Barcelona.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Alejandro Lucini Callejo....	Com.º guerra de 1.ª	Admón. militar.	Valencia.....	450	»				Valencia.....	Valencia.....	
» Juan de las Mulas y Soler...	T. coronel.....	Infantería.....	Murcia.....	450	»				Cartagena.....	Murcia.....	Idem.
» Ismael Rivas Calderón.....	Com.º guerra de 1.ª	Admón. militar.	Madrid.....	450	»				Madrid.....	Madrid.....	
» Manuel Sáenz Fernández.....	T. coronel.....	Infantería.....	Idem.....	375	»				Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Taviel de Andrade y Lerdo de Tejada.....	Otro.....	Idem.....	Cádiz.....	450	»				Salúcar de Barra- meda.....	Cádiz.....	
» Francisco Urrea Toledano....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	450	»				Madrid.....	Madrid.....	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Nemesio Ampliato Victorino..	Comandante.....	Idem.....	Toledo.....	375	»				Toledo.....	Toledo.....	
» Angel de la Cruz Blanco.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	375	»				Barcelona.....	Barcelona.....	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Miguel Dalmau Serra.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	375	»				Idem.....	Idem.....	
» Félix Fernández Barceló.....	Otro.....	Idem.....	Baleares.....	375	»				Mahón.....	Baleares.....	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Luis González Fabrat.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	Valencia.....	375	»				Valencia.....	Valencia.....	
» Francisco Gallegos García....	Otro.....	Idem.....	Canarias.....	375	»				Las Palmas.....	Canarias.....	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Francisco Jiménez Espina....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	375	»				Barcelona.....	Barcelona.....	
» Eduardo López López.....	Otro.....	Idem.....	Valencia.....	375	»				Tabernes de Vall- digna.....	Valencia.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» José López Iglesias.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	Pontevedra.....	375	»				Pontevedra.....	Pontevedra.....	
» Rodrigo Peruyero de la Prida.	Otro.....	Idem.....	Guipúzcoa.....	375	»				San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Julio Sanz Montes.....	Otro.....	Caballería.....	Palencia.....	375	»				Palencia.....	Palencia.....	
» Serafín Blázquez López.....	Veterinario 1.º.....	Vet.ª militar...	Valladolid.....	262	50				Valladolid.....	Valladolid.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
» Saturnino Matarranz Pastor..	Capitán (E. R.).....	Infantería.....	Barcelona.....	262	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
» Ramón Pérez Villalvilla.....	Veterinario 1.º.....	Vet.ª militar...	Madrid.....	262	50				Orusco.....	Madrid.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
» Claudio Rúa Collado.....	Otro.....	Idem.....	Zaragoza.....	375	»	1.º septbre..	1909		Zaragoza.....	Zaragoza.....	
» Francisco Ezquerra Virueta..	Auxiliar de 1.ª.....	Admón. militar.	Idem.....	187	50				Idem.....	Idem.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
Alonso Aparicio Peral.....	Sargento de cornetas	Infantería.....	Sevilla.....	75	»				Sevilla.....	Sevilla.....	
Agustín Arespa Puente.....	Sargento.....	Carabineros...	Burgos.....	100	»				Burgos.....	Burgos.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
Lucas Bernal Hernández.....	Otro.....	Idem.....	Navarra.....	100	»				Navarra.....	Navarra.....	
Antonio Belda Muñiz.....	Otro.....	Guardia Civil..	Almería.....	100	»				Almería.....	Almería.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
Rafael Cordoncillo Ortega.....	Otro.....	Idem.....	Málaga.....	100	»				Málaga.....	Málaga.....	
Antonio Camacho Ruiz.....	Otro.....	Carabineros...	Almería.....	100	»				Almería.....	Almería.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
Sinforiano Fernández Rodríguez.	Otro.....	Idem.....	Salamanca.....	100	»				Aldeadávila de la Rivera.....	Salamanca.....	
Juan Gómez García.....	Otro.....	Idem.....	Guipúzcoa.....	100	»				Irún.....	Guipúzcoa.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
Santiago Gallego Blanco.....	Otro.....	Guardia civil...	Cáceres.....	100	»				Garrovillas.....	Cáceres.....	
Miguel Gil Gómez.....	Otro.....	Idem.....	Málaga.....	100	»				Málaga.....	Málaga.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
D. Benito Hernández González..	Otro.....	Carabineros...	Santander.....	100	»				Santander.....	Santander.....	
Juan López Acebes.....	Otro.....	Guardia civil...	Zaragoza.....	100	»				Zaragoza.....	Zaragoza.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
Leopoldo Larriba León.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	100	»				Madrid.....	Madrid.....	
Amador Montoro Fernández.....	Otro.....	Caballería.....	Barcelona.....	75	»				Barcelona.....	Barcelona.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
Juan Padilla Campillo.....	Otro.....	Guardia Civil..	Cádiz.....	100	»				Algeciras.....	Cádiz.....	
Eugenio Puga Arias.....	Otro.....	Carabineros...	Orense.....	100	»				Paradela de Raudín	Orense.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
Pedro Pérez Leza.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	100	»				San Celoni.....	Barcelona.....	
Juan Reig Enguís.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	100	»				Arroyo del Puerco..	Cáceres.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
José Sieiro Santiago.....	Otro.....	Idem.....	Pontevedra.....	100	»				Tuy.....	Pontevedra.....	
Juan Soriano Collell.....	Otro.....	Guardia Civil..	Castellón.....	100	»				Benosal.....	Castellón.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
Juan Sellés Chiquillo.....	Otro.....	Infantería.....	Valencia.....	30	»				Valencia.....	Valencia.....	
Luis Valls Oviedo.....	Otro de trompetas.	Artillería.....	Madrid.....	75	»				Madrid.....	Madrid.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio.
Agustín Pifol Camarasa.....	Músico de 1.ª lict.º	Infantería.....	Valencia.....	30	»	1.º junio....	1909		Valencia.....	Valencia.....	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
Ramón Castillo López.....	Músico de 2.ª.....	Infantería.....	Granada.....	37	50	1.º	septbre..	1909	Granada.....	Granada.....	Justificando previamente no haber percibido desde la indicada fecha sueldo alguno de fondos del Estado, provinciales ni municipales. Más la pensión mensual de 750 ptas. por una cruz del Mérito Militar vitalicia que posee.
Andrés Arranz Alonso.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	Madrid.....	22	50	1.º	ídem....	1909	Madrid.....	Madrid.....	
José Cardona Capó.....	Otro.....	Idem.....	Alicante.....	28	13	1.º	ídem....	1909	Villajoyosa.....	Alicante.....	
Mariano Hernández Vicente.....	Otro.....	Idem.....	Zamora.....	22	50	1.º	ídem....	1909	Zamora.....	Zamora.....	
Manuel Martín Jiménez.....	Otro licenciado.....	Idem.....	Jaén.....	22	50	1.º	agosto..	1909	Campillo de Arenas	Jaén.....	
Francisco Ollas García.....	Soldado licenciado.....	Infantería.....	Madrid.....	28	13	1.º	mayo....	1909	Madrid.....	Madrid.....	
José Pérez Rodríguez.....	Otro íd.....	Idem.....	Idem.....	28	13	10	junio....	1909	Idem.....	Idem.....	
Francisco Pando Careaga.....	Obrero licenciado..	Ingenieros.....	Oviedo.....	22	50	1.º	novbre..	1907	Oviedo.....	Oviedo.....	
Ciriaco Silleros Díaz.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	Logroño.....	28	13	1.º	septbre..	1909	Rincón de Soto....	Logroño.....	
Juan Sáenz Abellaneda.....	Carabinero.....	Carabineros....	Baleares.....	22	50	1.º	ídem....	1909	Baleares.....	Baleares.....	
D. José Varoni Espinosa.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	Cádiz.....	22	50	1.º	ídem....	1909	El Gastor.....	Cádiz.....	

Madrid 31 de agosto de 1909.—Polavieja.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

### Destinos

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Pedro Guerrero Torres y termina con Emilio Vega Alonso, he acordado concederles ingreso en el mismo con destino á las Comandancias que á cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. número 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1909.

El Director general,

*Trancho.*

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y Gobernador militar de Ceuta.

## Relación que se cita

Regiones.	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
1.ª	Regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.	Cabo.....	Pedro Guerrero Torres.....	Algeciras.
	Idem.....	Otro.....	Antonio Hidalgo López.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Martín Sánchez.....	Idem.
	Idem Lanceros del Principe, 3.º de Caballería..	Otro.....	Eusebio Benito Rodríguez.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Plater Alfaraz.....	Idem.
	Idem Infantería de Gravelinas, 41.....	Otro.....	José Varela Durán.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Antonio Sánchez Sanzo.....	Idem.
	Idem id. de Castilla, 16.....	Otro.....	Eduardo Bozano Roz.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Borrego de Vera.....	Idem.
	Idem Caz. de Villarrobledo, 23.º de Caballería..	Otro.....	Urbano Macías Berjano.....	Idem.
1.ª Comand.ª Tropas de Admón. Militar.....	Otro.....	Rafael Sanz.....	Idem.	
Bón. 2.ª reserva Ciudad Real, 10.....	Soldado.....	Juan Carrión Moreno.....	Cádiz.	
Zona de reclutamiento y reserva Ciudad Real, 6.	Recluta....	Gundemaro Simarro Trujillo ..	Algeciras.	
2.ª	Reg. Caz. de Alfonso XII, 21.º de Caballería...	Cabo.....	Cristóbal Elías Yáñez.....	Estepona.
	2.º Depósito de Caballos sementales.....	Otro.....	Juan Chacón García.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Andrés Pozo Vallejo.....	Idem.
	Reg. Caz. Alfonso XII, 21.º de Caballería.....	Otro.....	Francisco Flores Cruz.....	Idem.
	Idem Inf.ª de Borbón, 17.....	Otro.....	Miguel Sánchez García.....	Idem.
	Idem id. de Córdoba, 10.....	Otro.....	Leonardo Pascual.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Antonio Yáñez Almansal.....	Idem.
Idem id. de la Reina, 2.....	Otro.....	Mariano Bonrostro Mesa.....	Idem.	
Bón. 2.ª reserva de Algeciras, 29.....	Soldado....	Manuel López Beltrán.....	Idem.	
3.ª	Reg. Inf.ª de la Princesa, 4.....	Cabo.....	Adriano Gómez Calcerrada.....	Algeciras.
	Idem id. de Mallorca, 13.....	Otro.....	José Jarque Tello.....	Idem.
	Idem id. de Otumba, 49.....	Otro.....	Jaime Meseguer Ramos.....	Idem.
	Idem Caz. de Sesma, 22.º de Caballería.....	Otro.....	Julián Ruiz Carrión.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Emilio Ruiz Hernández.....	Idem.
	11.º Reg. montado de Artillería de campaña...	Otro.....	José Martínez Cervantes.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Alfonso García Martínez.....	Idem.
Comandancia Artillería de Cartagena.....	Otro.....	Luis González Requena.....	Idem.	
4.ª	Reg. Infantería de Alcántara, 58.....	Otro.....	Antonio Ordaz Miguel.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Algarra Vivó.....	Idem.
	Idem id. de Asia, 55.....	Otro.....	Enrique Lage Arés.....	Idem.
	Idem Dragones de Numancia, 11.º de Caballería.	Otro.....	Vicente Jimeno Sanahuja.....	Idem.
	Zona de reclutamiento de Gerona, 31.....	Recluta....	Celestino Corchero Simón.....	Barcelona.
Idem.....	Otro.....	José Peiró Vilar.....	Gerona.	
5.ª	Comandancia Artillería de Pamplona.....	Cabo.....	Julián Barbarín Echarri.....	Lérida.
	Regimiento Infantería de Aragón, 21.....	Otro.....	Antonio Marín Buil.....	Idem.
	Idem id. de Bailén, 24.....	Otro.....	Lorenzo Ijalva López.....	Idem.
	Idem id. del Infante, 5.....	Otro.....	Salvador Izquierdo Fernández...	Idem.
Idem Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería.	Soldado....	Juan Gallego Iglesias.....	Idem.	
6.ª	Idem Infantería de Valencia, 23.....	Cabo.....	José Durán Méndez.....	Estepona.
	Idem id. de la Lealtad, 30.....	Otro.....	Pancracio Merino del Pozo.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Blas Garrón Ruiz.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Santamaría.....	Lérida.
8.ª	Idem id. de Murcia, 37.....	Otro.....	Maximino Comeselle Martínez..	Algeciras.
	Idem id. de Zamora, 8.....	Otro.....	Hermenegildo Vilela Lama.....	Idem.
	Idem id. de Ceriñola, 42.....	Otro.....	Ernesto Rodríguez Martínez.....	Idem.
Baleares.	Idem id. de Mahón, 63.....	Otro.....	José Verge Querol.....	Mallorca.
	Comandancia de Artillería de Mallorca.....	Otro.....	Antonio Ferrer Escandell.....	Idem.
Gobierno militar de Ceuta...	Idem id. de Ceuta.....	Otro.....	Juan Moreno Miuser.....	Algeciras.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Guardia Ruiz.....	Cádiz.
	Idem.....	Otro.....	Cristóbal Izquierdo Viejo.....	Idem.
	Regimiento Infantería de Ceuta, 60.....	Otro.....	Cándido Galera Aranda.....	Algeciras.
	Idem.....	Otro.....	Andrés Morales Montilla.....	Idem.
	Idem id. del Serrallo, 69.....	Otro.....	Vicente Cabrera Reina.....	Idem.
Licenciado de Infantería de Marina.....			Miguel Salmerón López.....	Idem.
			José Plaza Valero.....	Idem.
			José Serreta Pages.....	Gerona.
			Isidoro Méndez Gamito.....	Estepona.
			Antonio Urrutia Fernández.....	Málaga.
			Francisco Manrubia Castillo.....	Idem.
			Pedro Lupiáñez García.....	Estepona.
Paisanos, hijos de individuos del Cuerpo.....			Leandro Vicente Núñez.....	Lérida.

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
	Paisanos, hijos de individuos del Cuerpo.....	»	Eloy de Cea Benito..... Juan Morte Castelló..... Manuel Santolana Godé..... José Hernández Perales..... Rafael Robles Clarós..... Felipe González González..... Manuel Nicolás García..... José Duque Gómez..... Ramón Mateos Castejón..... Manuel López Jiménez..... D. Ricardo Bermello López..... Joaquín Casado Martínez..... Emilio Vega Alonso.....	Guipúzcoa. Valencia. Lérida. Mallorca. Málaga. Guipúzcoa. Idem. Cádiz. Mallorca. Idem. Estepona. Lérida. Barcelona.

Madrid 28 de agosto de 1909.

*Franch.*


---

 TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA